CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "BASF PARAGUAYA S.A. C/ RES. NRO. 10 DEL 07/01/2021 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS". Expte. C.S.J. N° 955, Folio 76, Año 2023.----------

A.I. Nº 709

Asunción, 30 de diciembre de 2024

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 30-12-2024 Roque López Franco Asistente

VISTO: Estos autos, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Actuaria, expresó lo siguiente: "*...que en el expediente caratulado: BASF PARAGUAYA S.A. C/ RES. NRO. 10 DEL 07/01/2021 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS". Expte. C.S.J. N° 955, Folio 76, Año 2023, el abogado José W. Escobar fue notificado de la providencia de fecha 29 de agosto de 2024, según cédula de notificación de fecha 15 de octubre de 2024 que obra en autos. De las constancias obrantes, se aprecia que, desde la fecha 15 de octubre de 2024, al 29 de octubre de 2024, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna por parte del abogado José W. Escobar...*". **Consecuentemente**, desde dicha fecha (15 de octubre de 2024), transcurrió el plazo de nueve días sin que el *abogado José W. Escobar* haya presentado escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo Nº **438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el abogado José W. Escobar para presentar su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por representantes de la parte demandada, contra el Acuerdo y Sentencia N° 212 de fecha 11 de setiembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

POR TANTO,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el Derecho que ha dejado de utilizar el abogado José W. Escobar para presentar su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante.----------

AUTOS PARA RESOLVER los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por los Abogados representantes de la parte demandada, contra el Acuerdo y Sentencia N° 212 de fecha 11 de setiembre de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Luis [illegible] Ríera
Ministro

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA